



RESOLUCIÓN No. 258/2019

POR CUANTO: El Banco Central de Cuba, en coordinación con el Ministerio de Economía y Planificación y con el Ministerio del Comercio Exterior y de la Inversión Extranjera, informa periódicamente al Gobierno el total de las obligaciones externas con proveedores extranjeros, sin respaldo de instrumentos bancarios.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 74 de 7 de julio de 2014 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, se establece la obligación de los organismos de la Administración Central del Estado, las administraciones provinciales del Poder Popular, los órganos superiores de dirección empresarial y otras entidades de informar trimestralmente al Banco Central de Cuba, todas las obligaciones financieras externas sin respaldo de instrumentos bancarios.

POR CUANTO: La incorporación de nuevas instituciones al Sistema de Información Bancaria, la variación de la información que se aporta en los modelos a utilizar, así como los periodos para la entrega de la información hacen necesario proceder a la actualización de la citada Resolución No. 74 de 2014.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 25, en relación con el Artículo 27 del Decreto-Ley No. 361 de 14 de septiembre de 2018, "Del Banco Central de Cuba",

RESUELVO

PRIMERO: Los Organismos de la Administración Central del Estado, las administraciones provinciales del Poder Popular, las organizaciones superiores de dirección empresarial, las entidades nacionales y otras instituciones que se decidan, informan al Banco Central de Cuba, a través del Sistema Informativo Bancario (SIB), todas las obligaciones financieras externas que no tengan respaldo de instrumentos bancarios, con una periodicidad mensual.

SEGUNDO: Los sujetos mencionados en el Apartado Primero, brindan la información requerida, según las metodologías establecidas en los modelos aprobados por la ONEI en el Sistema de Información Estadística Complementaria del Banco Central de Cuba y tienen como plazo de entrega hasta el día quince (15) de cada mes vencido.

TERCERO: La información debe estar acorde con los datos dispuestos en la contabilidad de cada sujeto, certificada por el Ministro o dirigente máximo de cada institución, según corresponda, se presenta en la moneda de contratación y debe ser remitida a la Ministra Presidente del Banco Central de Cuba con copia a la Dirección de Estadísticas del Banco Central de Cuba, según el modelo que se anexa.

DISPOSICIONES FINALES

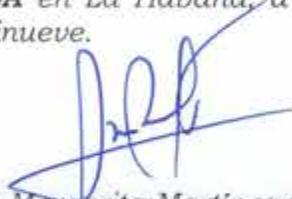
PRIMERA: Derogar la Resolución No. 74 de 7 de julio del 2014, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

SEGUNDA: La presente Resolución entra en vigor a los quince (15) días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.


Irma Margarita Martínez Castrillón
Ministra Presidente
Banco Central de Cuba



ANEXO

Formato del certificado de la deuda sin instrumentos bancarios.

La Habana,
Año.....

A: Irma Martínez Castrillón
Ministra Presidente
Banco Central de Cuba

CERTIFICO DE LA DEUDA SIN INSTRUMENTOS BANCARIOS

Certifico que la información que se brindó a través de los modelos 1006 y 1007 del Sistema Informativo Bancario (SIB), al amparo de la Resolución No. 258/2019 del Banco Central de Cuba, se corresponde con los valores de las deudas sin instrumentos bancarios, registradas en nuestra institución _____ al cierre del mes de _____ del año _____.

(En el caso que corresponda):

Existen obligaciones atrasadas por concepto de servicios contratados del exterior y/o pago a organismos internacionales que ascienden a _____ con el detalle siguiente:

<u>País</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
-------------	------------------	----------------	-----------------

Observaciones:

Nombre y Firma
Ministro o Presidente Organismo de la Administración Central del Estado
Presidente o Director General de Organización Superior Dirección Empresarial

Copia: Dirección Estadísticas del Banco Central de Cuba.